

Jueves, 21 de enero de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Trujillo

#### CORRECCIÓN DE ERRORES. Anuncio de Modificación de Crédito.

##### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Con fecha 30 de noviembre de 2020 en sesión ordinaria el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo aprobó por mayoría simple entre otros, el siguiente asunto:

Modificación de crédito.

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 29/2020, del Presupuesto Vigente con la modalidad de Transferencia de Créditos entre distintas Áreas de Gastos, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

| Aplicación |           | Descripción        | Créditos<br>iniciales | Transferencia de<br>crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|--------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                    |                       |                             |                     |
| 1531       | 62301     | CAMION PARA OBRAS  | 0,00 €                | + 20.933,00 €               | 20.933,00 €         |
| 338        | 22610     | FESTEJOS POPULARES | 157.000,00 €          | - 20.933,00 €               | 119.016,28 €        |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Jueves, 21 de enero de 2021

Con fecha 9 de diciembre de 2020, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 254 Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo según se transcribe a continuación.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

SUMARIO.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Trujillo por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 31/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO.

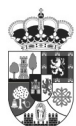
Aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de Crédito entre distinta Área de Gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

| Aplicación |           | Descripción         | Créditos<br>iniciales | Transferencia de<br>crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|---------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                     |                       |                             |                     |
| 1531       | 62301     | Camión para Obras.  | 0,00 €                | +20.933,00 €                | 17.050,72 €         |
| 338        | 22610     | Festejos Populares. | 157.000,00 €          | -20.933,00 €                | 119.016,28 €        |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley



Jueves, 21 de enero de 2021

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el que se dispone que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Esta Alcaldía al amparo de lo previsto en la citada normativa RESUELVE:

PRIMERO: rectificar el anuncio referido en los siguientes términos:

Donde dice:

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

### SUMARIO

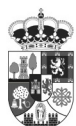
Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Trujillo por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 31/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

### TEXTO.

Aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de Crédito entre distinta Área de Gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

| Aplicación |           | Descripción        | Créditos<br>iniciales | Transferencia de<br>crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|--------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                    |                       |                             |                     |
| 1531       | 62301     | Camión para Obras. | 0,00 €                | +20.933,00 €                | 17.050,72 €         |



Jueves, 21 de enero de 2021

|     |       |                     |              |              |              |
|-----|-------|---------------------|--------------|--------------|--------------|
| 338 | 22610 | Festejos Populares. | 157.000,00 € | -20.933,00 € | 119.016,28 € |
|-----|-------|---------------------|--------------|--------------|--------------|

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Debe decir:

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

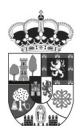
Con fecha 30 de noviembre de 2020 en sesión ordinaria el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo aprobó por mayoría simple entre otros, el siguiente asunto:

Modificación de crédito.

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 29/2020, del Presupuesto Vigente con la modalidad de Transferencia de Créditos entre distintas Áreas de Gastos, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

| Aplicación |           | Descripción        | Créditos<br>iniciales | Transferencia de<br>crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|--------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                    |                       |                             |                     |
| 1531       | 62301     | CAMION PARA OBRAS  | 0,00 €                | + 20.933,00 €               | 20.933,00 €         |
| 338        | 22610     | FESTEJOS POPULARES | 157.000,00 €          | - 20.933,00 €               | 119.016,28 €        |



Jueves, 21 de enero de 2021

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEGUNDO. Ante la rectificación de errores operada por la presente Resolución se acuerda exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo plenario transcrito.

Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Trujillo, 18 de enero de 2021

José Antonio Redondo Rodríguez

ALCALDE

